

# CAMARA DE DIPUTADOS

CHILE

Nº 320

REPÚBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/23780				
A:	16 OCT 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>	PVS	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.H.S.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>

VALPARAISO, 13 de octubre de 1992.

**ARCHIVO**

La Cámara de Diputados, en su sesión 4ª, celebrada en el día de hoy, ha dado su aprobación al siguiente

## PROYECTO DE ACUERDO

A S. E. EL  
PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

"CONSIDERANDO:

1º.- Que, en las últimas décadas se ha desarrollado fuertemente la actividad de la acuicultura, para la cual es indispensable la tramitación de una concesión marítima.

2º.- Que, en virtud de la dictación de la nueva Ley de Pesca, se produjeron cambios que requieren de la dictación de un reglamento por la autoridad respectiva a fin de hacer aplicable la nueva legislación en esta materia.

3º.- Que, han transcurrido 8 meses desde la publicación de la Ley de Pesca, período en el cual, tanto a quienes tienen concesión vencida, como a quienes la solicitan por primera vez, no se les da curso a sus trámites administrativos por la autoridad marítima mientras no esté dictado el aludido reglamento, y a todos quienes por la tardanza en la dictación de las normas aludidas se les causan graves daños.

**CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE**

2.-

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS **ACUERDA:**

Solicitar a V.E., si lo tiene a bien, se sirva disponer se dicte a la brevedad el Reglamento sobre Concesiones de la Ley de Pesca y Acuicultura, como también los demás reglamentos pendientes".

Dios guarde a V.E.



---

**JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY**  
Presidente de la Cámara de Diputados



**ALFONSO ZÚÑIGA OPAZO**  
Prosecretario de la Cámara de Diputados